SH CORlud. ermedaa tenido

e de la tiene, 6 ausa 'se n mas o l, ó de al, y si han pade alguturaleza.

s consla

mperfecue acaso npeño de oficio ( os actos

minados.

acion del or razor uier mo-

existencia

er medad

unto inú-

ie tal ver

respect

estado de

falta, vi

1so de la

ue cuan-

informe

nisterio la

s de esto

to suplin

sclo á n

le parte

justifica-

faculta

ciento de

esultaren

en el er

era exis-

is de s

uccion de

n respec-

s que ma

le forma

que est

preveni

mozo el

o faculta

este falle

por otra

da form

tos consi

icar en los

stancias.

esta cir-

secutivo

o aviso a

es que po

teren l

esados d

dirije.

) .= Fran

O DE LI



## IA PROVINCIA DE BURGOS.

Por un ano..... 50

Se suscribe à este periodico en la Seccior de Contabilidad del Gobierno PARA FUERA DE LA Por un ano.... 60 Por seis meses. 26 de la provincia. Sale, por ahora, todos los dias excepto los Domingos.

Manuel

CAPITAL. . . . Por tres id. ... 18 Por seis meses 32

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE HINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su impor tante salud.

GOBIERNO DE LA PROVIN CIA DE BURGOS.

Circular número. 19

De conformidad con lo propuesto por el Consejo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real órden de 7 de Diciembre último, he acordado la entrega de quintos del reemplazo actual tenga lugar en la forma siguiente:

Dia 20 de Enero.

En este dia se verificará la entrega de los-quintos del partido de Villadiego.

sin la recaula 12 ni Qui su enenia, con

inglimecion; para realizarla sig Los del de Belorado.

sel mo golal ob sodiograph ashrabitany some Mia 22.

Los Distritos municipales de Medina de Pomar, Merindad de Valdivielso, Merindad de Montija, Merindad de Valdeporres, Valle de Manzanedo, Junta de Puentedey, Bocos, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Cuesta Urria y Valle de Tovalina

vo ed vo no Dia 25 diona de schloe

Los demás pueblos del Distrito de Villarcayo.

Dia 24.

Los Distr tos del partido de Roa.

Dia 25.

Los Distritos del partido de Miranda y los Distritos de Busto, Cascajares de Bureba, Pino, Padrones, Laparte, Las Vesgas, Cornudilla, Aguas Cándidas, Frias, Castil de Lences, Abajas, Bentretea, La Vid, Cantabrana, Grisaleña, Zuñeda, Vileña y Solas del partido de Briviesca.

oup seinsique Dia 26.

Los Distritos del mismo partido de Briviesca no señalados para el dia 25.

Dia 27.

Los Distritos de Badocondes, Santa Gruz de la Salceda, Fuentelcesped, Fuentespina, Fuentenebro, Campillo, Torregalindo, Peñaranda de Duero, Gumiel de Izan, Sotillo de la Rivera, Villatuelda, Gumiel del Mercado, Penalba de Castro, Coruña del Conde, Caleruega, Hontoria de Valdearados, Villanueva de Gumiel, Baños de Valdearados, Valdeande, Quintana del Pidio, Quemada y Zazuar.

Dia 28.

Los demas Distritos del partido de Aranda no incluidos en la anterior designacion, y los de Quintanarraya, Arandilla, Rabanera del Pinar, Arauzo de Salce, La Gallega, Arauzo de Miel, Mamolar, Huerta de Ray, Pinilla de los Barruecos, Vilbiestre del Pinar, Hontoria del Pinar y Quintanar de la Sierra, partido de Salas.

Dia 29.

Los demas Distritos del partido de Salas de los Infantes.

Dia 30.

Los Distritos del partide de Sedano, y los de los Balbases, Revilla Vallegera, Valles v Villasandino.

Dia 31.

Los Distritos del partido de Castrogeriz, no designados para el dia anterior.

Dia 1.º de Febrero.

Los Distritos de Peral de Arlanza, Mahamud, Ciadoncha, Santa Maria del Campo, Cilleruelo de Abajo, Pinilla Trasmonte, Villafruela, Tordueles, Puentedura Villalmanzo, Villamayor de los Montes, Presencio, Valdorros; Villahoz, Cuevas de San Clemente, Mecerreyes, Avellanosa de Muño, Bahabon, Madrigalejo, Mazuela, Cobarrubias, Lerma, Madrigal del Monte y Quintanilla la Mata.

Dia 2.

Los demas Distritos del partido de Ler\_ ma de que no se hace referencia en el llamamiento que precede, y losde Castrillo del Val, Cardenagimeno, Villamel de la Sierra, San Adrian de Juarros, Hormaza, Ornillos del Camino, Cardenuela Riopico, Zalduendo, Carcedo de Burgos, Villaverno y Morquillas, Villanueva Rio Ubierna. Quintana Ortuno, Zumel, Lodoso, Quintanilla Pedro Abarca, Susinos, Villalvilla junto à Burgos, Rabé de las Calzadas, Huermeces, La Nuez de Abajo, Ubierna San Martin y Marmellar de Abajo, Atapuerca y Villafria de Burgos.

Dia 3.

Los de los Distritos de Rubena, Ibeas de Juarros, Agés, Revilla del Campo, Cueva de Juarros, Villorobe, Villagonzalo Pedernales, Arcos, Sarracin, Solragero, Arroyal, Villagutierrez, Quintanilla Semuño, Mazuelo de Muño, Galbarros, Ontomin, La Molina de Ubierna, Cernégula, Los Ausines, Mambrilla de Lara, Robledo Temiño, Tobes y Raedo, Sotopalacios, Villaverde Peñaorada, Quintanilla Vivar, Riocerezo, Celada del Camino, Villavieja, Buniel, Estépar, Arlanzon, Villaescusa la Solana, Cerraton de Juarros, Cañizar de los Ajos, Palacios de Benaber, Medinilla, Cayuela, Cabia, Isar, Las Quintanillas, Marmellar de Arriba, Quintanadueñas, Las Celadas y San Pedro Samuel.

Dia 4.

La Ciudad de Burgos, y los restantes distritos de su partido.

Burgos 6 de Enero de 1860.=Francisco de Otazu.

Circular número 20.

Para facilitar la entrega de los quintos del reemplazo de 50.000 hombres decretado por la ley de 2 de Noviembre último, he acordado de conformidad con el parecer del Consejo provincial lo siguiente:

- 1.º Que la entrega de los quintos en caja, empezará á las 8 de la manana de los dias senalados al efecto.
- 2.° Que para que la Secretaria pueda preparar los expedientes, los Comisionados de los Ayuntamientos entregarán en la tarde anterior al dia de entrega los suyos respectivos.
- 5 ° Que con elles han de presentar su estracto arreglado al modelo núm. 1.º de que les proveerá el Secretario de Ayuntamiento y una relacion por duplicado de los quintos y suplentes que vengan á la Capital firmada por los individuos y Secretario de Ayuntamiento, y por los Curas párrocos respectivos, arreglada al modelo núm. 2.º, debiendo cuidar de tener à la vista los libros parroquiales para formar esta relacion.
- 4.º S encarga à los Comisionados de los pueblos asociados en décimas para dar uno ó mas soldados, se presenten unidos á hacer la entrega para evitar entorpecimientos.

La mayor exactitud en este servicio, redundará en bien de los pueblos, así que me prometo que por su parte los comisionados llenarán cumplidamente las anteriores disposiciones, organismo

Burgos 6 de Enero de 1860.-Francisco de Otazu.

iente

Die

tan

nac

las

las

dice

cito

par

Otas MII

Dios paña

ente

decr

De !

cio

denc

en lo

sepa reen

Estracto del espediente de declaracion de soldados y suplentes para cubrir el cupo que en la quinta para el reemplazo del ejército activo al presente año corresponde à este distrito.

> Cupo por enteros por décimas.

soldados.

Total. .

Folio del espediente.	Núm.º que tienen los mozos.	Nombres de estos.	Piés.	TABLA. Pulgadas.	Lineas	Esenciones que propusieron ante el Ayuntamiento.	Resolucion.	Reclamaciones.
1.° 1.° 2.°	1 2 3	Antonio Diaz. José Prieto. Andrés Perez.	5 5 6	4 7 "	3 9 "	Hijo de viuda, informacion número 1.º Esencion física, id. número 2.º		Reclamó nuevo reconocimi ante el Consejo.
4.°	5	Dámaso Luis. Pedro Saiz. Manuel Ruiz.	5 5	10 9	10 3	Hermano de soldado, certificacion núm. 3.º Hijo de padre sexagenario, informacion nú- mero 4.º, contrainformacion número 5.º	Soldado. Suplente.	Reclamó para ante el Conse
4.0	Dia'	Angel Sancho.	6 de Febre	one for	n	di lessa di los Dissos respectates d	Suplente.	MAN TO A TWO AS TO SECTION OF

Fecha y firma del Secretario.

ADVERTENCIA. = Los Secretarios de los Ayuntamientos procurarán observar la mayor exactitud en la redacción de este estracto.

## MODELO NÚM. 2.º

Distrito municipal de

Relacion que el Ayuntamiento del mismo y el Sr. Cura párroco de formanos de los quintos y suplentes que pasan á la capital de la provincia para su entrega en caja, el número que cada uno obtubo en el sorteo el dia, mes y año en que nacieron, y la edad que tendrán en el dia 30 de Abril del presente año de 1860, á saber:

NOMBRES.	Número que ob- tubieron en el	Fecha	s en que nac	ieron.	Edad que tendrán en 30 de Abril de 1860.			
A SIGNICATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	sorteo.	Dia.	Mes.	Año.	Años	Meses.	Dias.	
Sorteo de 1860.	derenciaton el Hall whose Castrille	e bace re	and que no s	a shad	Engriden	ay Salorda,	. shr xur	
Manuel Diez Saez. Antonio Ruiz Seco. Francisco Orive Ruiz. Rafael Santos Diaz. Andrés Ruiz Perez.	1 2 3 4 5	50 6 30 29 27	Enero Febrero Abril. Abril. Enero.	1840 1840 1840 1840 1840	20 20 20 20 20 20	3 2 0 0 3	1 25 0 1 4	
Sorteo de 1859.	harden Chin	sies Arnor	inter Constant	Gerollan	Maria Maria	A sidential of the sident	denoria de	
Juan Saez Nuñez.	4	20	Enero.	1839	21	3	940	
Sorteo de 1858.	passidi ejeda	direct sho	minicensulfa	ib y m	mi- 1 30		ALL CALL	
Angel Perez Santos.	3	22	Enero.	1838	22	3	9	

and langentered being the water El Alcalde.

Los Regidores.

El Cura Párroco.

El Secretario de Ayuntamiento

## Circular número. 21

La Administracion principal de Hacienda pública ha hecho presente á este Gobierno que la mayor parte de los Ayuntamientos han remitido en tiempo los repartimientos, matrículas, recibos de talon y listas cobratorias. Y la misma oficina propone que se les releve de las multas en que algunos han incurrido por cortas dilaciones, nacidas en gran parte de la estacion.

Pero hay otros que sordos á cuantas

dirigido no los han remitido todavia, impidiendo de este modo la cobranza de las contribuciones en las épocas debidas. A estos, se les advierte por última vez.

1.º Que han incurrido en el máximun de la multa que asciende à 2000 reales.

2.º Que si no los remiten antes del dia 20 del actual pasará un comisionado á recogerlos cuyas dietas abonará el Ayuntamiento.

3.º Que los individuos de los Ayun-

advertencias y conminaciones se les han I tamientos que no havan remitido dichos documentos antes del dia 20, quedan desde luego obligados á adelantar el importe del primer trimestre de las contribuciones de todo sudistrito, sin poder reintegrarse hasta que reciban los recibos de talon aprobados, único documento legal con que puede recaudarse de los contribuventes.

4.º Que siendo de instruccion estas penas gubernativas, é impidiendo el servicio sagrado de la cobranza la falta y morosidad indisculpable que las motiva

las oficinas no darán curso á ninguna solicitud que se presente con el objeto de hacerlas ilusorias, siendo completamente escusado que los Ayuntamientos culpables molesten à ninguna clase de personas para que se les levanten las penas en que por culpa propia han incurrido y que no admiten disculpa de ningun género. Burgos 6 de Enero de 1860. -Francisco de Olazu.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos

Todos los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Castrogeriz, Roa, Sedano, Villadiego y Salas de los Infantes, para los cuales no hay recaudador aprobado por el Gobierno de S. M. verificarán la recaudación por su cuenta, con arreglo á instruccion; para realizarla sin la menor dilacion recogerán de esta Administracion los recibos de talon con las copias de los repartimientos y matriculas aprobadas, debiendo hacerlo ántes de 20 del actual.

La Administracion les advierte que siendo dichos recibos de talon el mismo documento legal por que puede hacerse la cobranza y venciendo el primer trimestre en 1.º de Febrero próximo, están interesados los Ayuntamientos y Alcaldes en recibir cuanto antes los expresados documentos. Burgos 6 de Enero de 1860.=Pablo de Santiago y Perminon.

IMPRENTA DE GIMENEZ: A CARGO DE 1.1 DIPUTACION PROMNCIAL.

denc este apro Rein tado A lieas

en la lo cu sario fond desp rios, Deur

misr